

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 12/08/16 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante diverso número 22/12/15, publicado el 27 de diciembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32 y 33, fracción XIV de la Ley General de Educación; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XXI, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 10, 13, 17, 18, 25, 29.2 y 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo, entre otros aspectos, que las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016;

Que dichas Reglas establecen en su numeral 2.1 que el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa tiene como objetivo general el contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación básica, educación superior y de formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio. Asimismo, en su numeral 2.2, en el rubro correspondiente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, previo a la descripción de los respectivos objetivos específicos, señala que el Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN) pretende fortalecer en materia de infraestructura, equipamiento, personal académico y directivo, así como en sus planes y programas de estudio a las Escuelas Normales Públicas del país;

Que es preciso reformar el cuarto párrafo del rubro "Monto del Apoyo", correspondiente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, para incrementar el porcentaje inicialmente asignado a los gastos de operación destinados al apoyo para la adecuada implementación del PACTEN;

Que se cuenta con el oficio número 315-A-00974 de fecha 14 de abril de 2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de la modificación a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/16/2039 de fecha 12 de mayo de 2016 ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 12/08/16 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 22/12/15, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2015

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

ANEXO DEL ACUERDO NÚMERO 12/08/16 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 22/12/15, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2015

ÚNICO.- Se **MODIFICA** el cuarto párrafo del rubro “Monto del Apoyo”, correspondiente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante Acuerdo número 22/12/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015, para quedar como sigue:

“3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

...

Tipo Básico

Técnicos

...

a) a e) ...

Financieros

...

Monto del apoyo

...

Subprogramas	Criterios de distribución
...	...
...	...
...	...

...

Actividades académicas

...

Seguimiento y evaluación al uso de materiales educativos

...

...

Gasto de operación Local

...

a) a b) ...

Periodicidad: Ejercicio Fiscal 2016				
Tipo de apoyo: Financiero				
Subprograma	Dirigido a:	Monto o porcentaje	Criterio general de gasto	Rubro de gasto
1. ...	...	...	...	...
2. ...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

...

Tipo Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

...

1. a 4. ...

...

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

...

I. a II. ...

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PACTEN

...

a) a g) ...

Apoyo financiero

...

...

- ...
- ...
- ...

...

Tipo de apoyo			
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
...	...	...	...

Monto del Apoyo

...

...

...

Para el cumplimiento de los objetivos del programa, la DGESPE destinará hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto autorizado, en gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros y servicios generales indispensables para apoyar la adecuada implementación del PACTEN.

...

...

...

ACUERDO número 13/08/16 por el que se modifica el diverso número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, publicado el 15 de septiembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, inciso a) y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 8o., 10, 32, 33, fracción IV y 34 de la Ley General de Educación; 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; 39, último párrafo y Anexos 18 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13/08/16 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 11/09/15 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ÚNICO.- Se **REFORMA** el segundo párrafo del numeral 2.6 “Características de los apoyos y recursos federales del Programa”, del Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, para quedar como sigue:

“2.6 Características de los apoyos y recursos federales del Programa

...

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015. Los recursos fideicomitidos se podrán ejercer a partir del inicio del ciclo escolar 2015-2016 y hasta el día previo al inicio de cursos del siguiente año lectivo. Para el caso del Componente 4 dichos recursos se podrán ejercer hasta el 31 de diciembre de 2016.

...

...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.